



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNION TEMPORAL COP16 LAMOV

Entre los suscritos a saber, ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD con NIT. 830.054.060-5, legalmente constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y/o EL FONDO, y por la otra, JAIME FRANCISCO TORRES ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.430 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL COP16 LAMOV identificada con el NIT. 901.857.503-1 integrada por las sociedades (i.) INMOV SAS identificada con NIT. 802.013.501-4 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá y (ii.) LATIR EXPERIENCES S.A.S. identificada con NIT. 900.797.268-1 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto se denominarán las PARTES, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo, la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN (en adelante el “ACTA DE LIQUIDACIÓN”), del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079-2024 (en adelante el CONTRATO), el cual, en virtud de lo estipulado en el marco normativo aplicable al Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se rigió por las normas del derecho privado e involucró el manejo de recursos públicos. La liquidación se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previa mención de las siguientes

### CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en adelante el CONTRATO DE FIDUCIA, cuyo objeto consiste en: *“(I) Constituir el Patrimonio Autónomo denominado “Fondo para la Vida y la Biodiversidad”, en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos, (II) Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEICOMITENTE. (III) Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE (...)*”, mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, cuya suscripción se realizó acorde con la adjudicación que del mismo se efectuó en el marco del proceso LP-DP-001-2023, adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acorde con la normatividad aplicable a la administración de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

SEGUNDA: Que el FONDO cuenta con un Manual Operativo (en adelante el Manual Operativo) por medio del cual se regulan aspectos del Fondo como los órganos contractuales del mismo; las diferentes fuentes de financiación; la contratación derivada y sus diversas modalidades; la constitución de garantías; y la terminación y liquidación del contrato y/o convenio, entre otros.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNION TEMPORAL COP16 LAMOV

TERCERA: Que, en ejecución del CONTRATO DE FIDUCIA, y acorde con la estructura de funcionamiento definida para el FONDO, el Comité Fiduciario en su sesión No. 23 del 6 de septiembre de 2024, aprobó la celebración del CONTRATO No. 142-2024 entre FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y el CONTRATISTA, lo que efectivamente ocurrió el día 23 de septiembre de 2024; cuyo objeto es *"la prestación de los servicios de apoyo logístico por parte del CONTRATISTA, a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, para garantizar el desarrollo de la PRECOP a través de la Feria de las Economías de la Vida (FEV), cómo instrumento para la recopilación de estrategias y aliados que permitan el cumplimiento de las metas de Biodiversidad a tratarse en la décimo sexta conferencia de las partes del convenio de diversidad biológica COP16 Colombia"* (...), por un valor total de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) COP incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, sin importar el nivel territorial del que provenga, valor respaldado con el DDP (Documento de Disponibilidad Presupuestal) No. 153 de 2024 del 6 de septiembre de 2024.

CUARTA: Que el CONTRATO estableció en su cláusula cuarta "Duración" que *"El plazo de ejecución del presente CONTRATO será hasta el 31 de diciembre de 2024 contando a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*.

QUINTA: Que la cláusula Trigésima Quinta "Perfeccionamiento" del CONTRATO señaló que el mismo quedaría perfeccionado con la firma de LAS PARTES, y para el inicio de su ejecución, se requeriría la aprobación de la póliza y posterior firma del Acta de Inicio.

SEXTA: Que acorde con lo señalado en las consideraciones anteriores, el día 21 de agosto de 2024 se aprobó la póliza de Cumplimiento No. NB-100338666 Anexo 0 de fecha 21 de agosto de 2024 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100085906 Anexo 0 de fecha 21 de agosto de 2024 expedidas por la compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales respaldaron el cumplimiento de los amparos exigidos en el CONTRATO, y adicionalmente, en la misma fecha 21 de agosto de 2024 se firmó el Acta de Inicio del CONTRATO, con lo cual se formalizó el inicio de ejecución de dicho Contrato el día 21 de agosto de 2024.

SÉPTIMA: Que de acuerdo a la Cláusula Novena "Supervisión" del CONTRATO, la supervisión y control de la ejecución del CONTRATO será realizada por el director ejecutivo del Fondo *"quien será el encargado de ejercerla"* o *"por el personal que sea contratado por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad con base en las instrucciones que imparta el Fideicomitente (...)"* acorde con lo definido en el Manual Operativo del Fondo; por lo que la supervisión del CONTRATO 079-2024 fue delegada por la Secretaria General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el señor Javier Leonardo Valero Sánchez – Contratista del Fondo para la Vida y la Biodiversidad mediante el Oficio de Designación que se adjunta a la presente Acta de Liquidación.

OCTAVA: Que el día 17 de octubre de 2024 se celebró el Orosí No. 01 al CONTRATO, por medio del cual se adiciona el valor del CONTRATO en la suma de \$7.134.785.399, y se incorpora una nota a la Cláusula Octava "Valor y Forma de Pago"



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNION TEMPORAL COP16 LAMOV

del mismo, estableciendo un "cupo máximo de ejecución de hasta la suma de (...) \$30.458.911.596) y se modifica la nota uno del numeral 2.2.1. denominado "Obligaciones específicas para el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde".

NOVENA: De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, una vez se presente alguna de las causales previstas en el CONTRATO para su terminación, éste pasará a la etapa de liquidación. Así entonces, conforme a la cláusula Décima Séptima "Causales de Terminación" al CONTRATO 079-2024 le aplica la causal específica mencionada en el numeral 1. de dicha cláusula, que señala "Por el cumplimiento del término previsto para su duración", esto es, 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA: Que, en consideración a lo anterior, el secretario general (e) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible instruyó al FONDO para que, "previa expedición del informe final por parte del supervisor, se tramite el acta de liquidación del contrato en asunto, en cumplimiento del procedimiento descrito en el numeral 7.3.2.1. Procedimiento del Manual Operativo V4."

DÉCIMA PRIMERA: Que conforme lo indicado en la consideración décima anterior, el supervisor del CONTRATO presentó el día 25 de abril de 2025 ante la Unidad de Gestión del FONDO, los soportes de la solicitud de liquidación del CONTRATO 079-2024, adjuntando para el efecto entre otros: i) Certificación de Cumplimiento del CONTRATO 079-2024 expedido el día 16 de abril de 2025 por la Secretaria General (E) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; iii) Informes de Supervisión Nos. 01 del 6 de septiembre de 2024; 02 del 8 de octubre de 2024; 03 del 15 de noviembre de 2024; 4 del 23 de diciembre de 2024 y 5 del 3 de enero de 2025; todos emitidos por el supervisor del CONTRATO; y iv) Documentos de existencia y representación legal del CONTRATISTA debidamente actualizados a la fecha.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el Supervisor del CONTRATO indica en la solicitud referida en el considerando anterior que "Para el presente contrato fue requerida ampliación de las garantías (acorde con lo exigido en el Manual Operativo), tomando en cuenta el Otrosí Modificatorio 01 del 17/10/2024. Por lo anterior, las pólizas que respaldan este Contrato, No. NB-100338666 y NB-100085906, expedidas el 14 de agosto de 2024 por la Compañía Mundial de Seguros S.A., fueron ampliadas en su valor asegurado el día 18 de octubre de 2024".

DÉCIMA TERCERA: Que el valor ejecutado del CONTRATO 079-2024 es el que se indica a continuación:

Valor inicial del CONTRATO:	\$23.324.126.197 COP
Adición por Otrosí 1 del 17oct24:	\$ 7.134.785.399 COP
Valor total CONTRATO:	\$30.458.911.596 COP
Valor total pagado:	\$29.353.184.457COP
Valor por liberar:	\$ 1.105.727.139 COP

#### BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNION TEMPORAL COP16 LAMOV

No.	Orden de Pago No.	Valor Pago o saldo a liberar	Fecha Pago	Informe de Supervisor soporte del Anticipo y/o Pago y/o Saldo a Liberar
01	0083	\$2.431.607.677	20/09/2024	Informe No. 1 del 6/09/2024
02	0263	\$8.080.471.488	28/10/2024	Informe No. 2 del 8/10/2024
03	0421	\$11.469.694.655	29/11/2024	Informe No. 3 del 15/11/2024
04	0659	\$1.284.345.615	30/12/2024	Informe No. 4 del 23/12/2024
05	0011	\$6.087.065.022	17/01/2025	Informe No. 5 del 3/01/2025
	<u>TOTAL</u>	<u>\$29.353.184.457</u>		
		\$1.105.727.139 (Saldo a Liberar)		

DÉCIMA TERCERA: En virtud de lo anterior, acorde con lo establecido en la cláusula octava del CONTRATO (en los términos del Orosí No. 01 del 17 de octubre de 2024) "El valor final del CONTRATO corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio" (...) por lo que, de conformidad con el Balance Financiero indicado en la consideración anterior, y acorde con el Informe Final de Supervisión de fecha 3 de enero de 2025, el valor final ejecutado del CONTRATO correspondió a la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$29.353.184.457) COP con un saldo a liberar de MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.105.727.139) COP correspondiente al valor de la exención del IVA que en virtud de la Ley 2428 de 2024 resultó aplicable a los recursos asignados al CONTRATO. .

Con fundamento en lo anterior, las PARTES de mutuo acuerdo celebran la presente Acta de Liquidación del CONTRATO No. 079-2024, la cual se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. – LIQUIDACIÓN. Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO No. 079-2024, celebrado entre las PARTES.

SEGUNDA. – EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN: Por el presente documento se tiene por liquidado el CONTRATO 079-2024, sin lugar a reconocimiento de suma adicional alguna, a favor del CONTRATISTA.

TERCERA. – PAZ Y SALVO: Las PARTES declaran que una vez suscrita la presente acta éstas quedarán mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de la relación y de las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO No. 079-2024, objeto de la presente Acta de Liquidación.

CUARTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que haya surgido o que se relacione de alguna forma con el CONTRATO 079-2024 y que, de presentarse alguna reclamación



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNION TEMPORAL COP16 LAMOV

demanda y/o cualquier acción legal que pueda ser ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del referido CONTRATO 079-2024, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del mismo, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. en posición propia y en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del CONTRATO o cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta de liquidación, serán asumidas por el CONTRATISTA, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del CONTRATISTA en desarrollo del CONTRATO.

QUINTA. - CUMPLIMIENTO: De acuerdo con lo descrito en el Informe Final del 3 de enero de 2025 emitido por el supervisor del CONTRATO, las PARTES manifiestan expresamente que a la fecha de terminación y liquidación del CONTRATO 079-2024 no existen obligaciones pendientes de cumplir teniendo en cuenta que, acorde con el referido informe, el contrato citado se ejecutó a satisfacción y el CONTRATISTA recibió a satisfacción la contraprestación acordada por la prestación de sus servicios, sin que quede suma alguna por pagar por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO, conforme lo indicado en la cláusula segunda anterior.

SEXTA. - TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: Las PARTES de común acuerdo declaran que el contenido de la presente Acta de Liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Prestación de Servicios No. 079-2024, la cual tiene efectos de cosa juzgada al tenor de lo dispuesto en los artículos 2469, 2483 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes y pertinentes, de modo que las partes declaran que renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 079-2024 y de la presente acta de liquidación.

SÉPTIMA. – LIBERACIÓN DE RECURSOS: Liberar a favor del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD el saldo no ejecutado del CONTRATO No. 079-2024, es decir, la suma de MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.105.727.139) COP.

OCTAVA. - COSTOS Y GASTOS: La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN no genera costos adicionales a cargo del CONTRATISTA.

NOVENA. - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, y cualquier otra norma que lo modifique, complemente o adicione, el presente documento se suscribe de manera electrónica



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079-2024 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNION TEMPORAL COP16 LAMOV

a través de la herramienta dispuesta por el FONDO para tal fin.

DÉCIMA.- PERFECCIONAMIENTO. La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN se perfecciona con la firma de LAS PARTES, y surte efectos en los términos señalados indicados en la misma.

En constancia de lo anterior, las PARTES suscriben la presente Acta de LIQUIDACIÓN del CONTRATO No. 079-2024 el día 9 de junio de 2025.

EL FONDO

EL CONTRATISTA

ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES  
Representante Legal  
FIDUCOLDEX, vocera y administradora  
del Patrimonio Autónomo  
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Jaime F Torres (5 jun.. 2025 11:36 CDT)

JAIME FRANCISCO TORRES ROMERO  
Representante Legal

SUPERVISOR DEL CONVENIO

JAVIER LEONARDO VALERO SÁNCHEZ  
Supervisor -Fondo para la Vida y la Biodiversidad

UNIDAD DE GESTIÓN PA - FVB

Elaboró: Mary Rocio Monsalve Ramírez – Profesional Jurídico Especializado

Revisó: María Camila Arias Medina – Profesional Jurídico Especializado

Aprobó: Andres Chavez Rojas- Director de Negocios

UNIDAD MISIONAL PA- FVB

Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez – Contratista FVB

Revisó y aprobó: Diana Carolina Pinzón Velásquez - Coordinadora Jurídico

# VF PA 117711 PA FVB Acta Liq CPS 079-2024 UT Lamov 030625 vf LV 040625

Informe de auditoría final

2025-06-09


Fecha de creación:	2025-06-04
Por:	Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAJo1yXFgZEE14_YiKKIzCmuMn12mvnt7

## Historial de “VF PA 117711 PA FVB Acta Liq CPS 079-2024 UT Lamov 030625 vf LV 040625”

-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha creado el documento.  
2025-06-04 - 22:34:43 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a jtorres@inmov.com para su firma.  
2025-06-04 - 22:38:28 GMT
-  jtorres@inmov.com ha visualizado el correo electrónico.  
2025-06-05 - 14:11:56 GMT
-  El firmante jtorres@inmov.com firmó con el nombre de Jaime F Torres  
2025-06-05 - 16:36:27 GMT
-  Jaime F Torres (jtorres@inmov.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-06-05 - 16:36:29 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) para su firma.  
2025-06-05 - 16:36:31 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2025-06-05 - 17:06:49 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-06-05 - 17:07:04 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co) para su firma.  
2025-06-05 - 17:07:05 GMT

 María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-06-05 - 20:41:56 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) para su firma.


2025-06-05 - 20:43:55 GMT

 Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.


Fecha de firma: 2025-06-06 - 17:40:14 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Ivalero@cop16colombia.com para su firma.

2025-06-06 - 17:40:16 GMT

 Ivalero@cop16colombia.com ha visualizado el correo electrónico.


2025-06-06 - 18:30:00 GMT

 El firmante Ivalero@cop16colombia.com firmó con el nombre de Javier Leonardo Valero Sánchez

2025-06-06 - 18:31:50 GMT

 Javier Leonardo Valero Sánchez (Ivalero@cop16colombia.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-06-06 - 18:31:52 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) para su firma.

2025-06-06 - 18:31:54 GMT

 Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.

2025-06-06 - 18:36:28 GMT

 Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-06-06 - 18:36:53 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a dpinzon.fvb@gmail.com para su firma.

2025-06-06 - 18:36:57 GMT

 dpinzon.fvb@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.

2025-06-09 - 12:10:39 GMT

 El firmante dpinzon.fvb@gmail.com firmó con el nombre de Diana Carolina pinzón velásquez


2025-06-09 - 12:12:24 GMT

 Diana Carolina pinzón velásquez (dpinzon.fvb@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-06-09 - 12:12:26 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a ana.daravina@fiducoldex.com.co para su firma.


2025-06-09 - 12:12:28 GMT

 ana.daravina@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.


2025-06-09 - 13:48:46 GMT

 El firmante ana.daravina@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de ANA PATRICIA DARAVIÑA C.

2025-06-09 - 13:49:17 GMT

 ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-06-09 - 13:49:19 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2025-06-09 - 13:49:19 GMT